



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MPM/A

Moyobamba, 10 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MPM/A, de fecha 27 de febrero de 2015; La Nota Informativa N° 309-2018-MPM/SG, de fecha 02 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado, fue aprobado por decreto supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 3°, 15°, 16° y 17 del aludido Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, están sometidas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada o confidencial;

Que, en el artículo 3° del mismo texto normativo, dispone que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en actuación de las entidades de la administración pública, y que dichas entidades tienen obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad; asimismo, la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, en ese contexto el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, estipula que es obligación de la máxima autoridad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MPM/A, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó a la Abg. Valeria Eunice Monteza Beas, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionaria responsable de brindar información pública solicitada a esta institución en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 309-2018-MPM/SG, de fecha 02 de mayo de 2018, el Secretario General (e) solicita al Alcalde Provincial, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MPM/A, de fecha 27 de febrero de 2015, con la finalidad de que se designe al suscrito como actual responsable de brindar la información pública solicitada a la institución, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MPM/A, de fecha 27 de febrero de 2015, con efectividad a partir del 12 de abril de 2018 en todos sus extremos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. Rubén Leonidas Fernández Bocanegra, Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionario responsable de brindar información pública solicitada a esta institución en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Abg. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE